



Mérida, Yucatán a 07 de abril de 2020.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE  
CAUSA HABIENTE POR FUSIÓN DE IXE BANCO S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.  
COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 744634 (antes F/967)  
PROLONGACIÓN PASEO DE MONTEJO 497 PISO 2  
COL. ITZIMINA; MERIDA YUCATAN.  
C.P.97100

A LA ATENCIÓN DE: LIC. MANUEL JESUS QUINTAL FRANCO.  
SUBDIRECTOR TERRITORIAL PENINSULAR

Ref. Solicitud de Pago

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago identificado con el número 744634 (antes F/967) (el FIDEICOMISO), celebrado con fecha 24 de noviembre de 2011 y modificado con fecha 08 de diciembre de 2011, entre el Estado de Quintana Roo, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar (el FIDEICOMITENTE) e IXE-Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, antes, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, según convenio de fusión de fecha 10 de mayo de 2013 otorgado mediante escritura pública número 39,658 ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier Notario Público número 44 del Estado de México con residencia en Huixquilucan, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en los folios mercantiles 191460 y 193508, en su carácter de Fiduciario (el FIDUCIARIO). Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

En atención a lo previsto en las Cláusulas Sexta, Octava y Novena del FIDEICOMISO, en nuestro carácter de representantes de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, quien cuenta con calidad de Fideicomisario en Primer Lugar respecto del Financiamiento otorgado al Estado de Quintana Roo, por la cantidad de \$1,698'186,888.00 (Mil seiscientos noventa y ocho millones, ciento ochenta y seis mil, ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra inscrito en el REGISTRO DE FINANCIAMIENTOS del FIDEICOMISO y de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas referidas, en este acto notificamos al FIDUCIARIO lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en los DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO, la Cantidad Requerida que deberá destinarse al pago del FINANCIAMIENTO, así como los conceptos a los que corresponden:

- (i) Cantidad Requerida: \$13'198,130.91 (Trece millones, ciento noventa y ocho mil, ciento treinta pesos 91/100 M.N.);
- (ii) Cantidad a pagarse por concepto de capital: \$1'723,889.89 (Un millón, setecientos veintitrés mil, ochocientos ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.)
- (iii) Cantidad a pagarse por concepto de intereses ordinarios: \$11'474,241.02 (Once millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, doscientos cuarenta y un pesos 02/100 M.N.)

- a) Indicar saldo insoluto del mes inmediato anterior: \$1,645'937,388.26 (Mil seiscientos cuarenta y cinco millones, novecientos treinta y siete mil, trescientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.).
- b) Indicar Tasa TIE considerada y fecha de referencia: 6.7850% (25 marzo 2020)

RESTRICTED - 1

84.98



- c) Indicar Días del periodo considerado: 33
- d) Indicar Sobretasa por contrato: 0.82%
- e) Indicar, en su caso, Sobretasa por penalización:
- (iv) Cantidad a pagarse por concepto de intereses moratorios: \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)
- (v) Cantidad a pagarse por concepto de comisiones, gastos y demás accesorios: \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)
- (vi) Cantidad que deberá existir a la presente fecha en el Fondo de Reserva: \$24'962,297.22 (Veinticuatro millones, novecientos sesenta y dos mil, doscientos noventa y siete pesos 22/100 M.N.).
- (vii) Cantidad que deberá provisionarse para la [constitución o restitución] del Fondo de Reserva: \$26'396,261.82 (Veintiséis millones, trescientos noventa y seis mil, doscientos sesenta y un pesos 82/100 M.N.).
- (viii) Cantidad que deberá pagarse por concepto de [Contraprestación o Contraprestación Adicional]: \$[\* \_\_\_\_\_] ([\* \_\_\_\_\_] M.N.).
- (ix) La cantidad por concepto de Diferenciales por el monto de: \$[\* \_\_\_\_\_] ([\* \_\_\_\_\_] M.N.).
- (x) Cualquier otra cantidad por concepto de \_\_\_\_\_ y por el monto de \$[\* \_\_\_\_\_] ([\* \_\_\_\_\_] M.N.).

Fecha de pago de las cantidades a que se refiere el apartado anterior: 27 de abril de 2020.

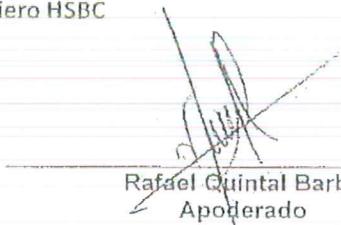
Instrucciones de pago: Cuenta abierta en HSBC México, S.A. bajo el número 4060159910; CLABE 021690040601599107 a nombre del "Estado de Quintana Roo"

Instrucciones adicionales: (por ejemplo alguna referencia alfanumérica)

- (xi) Nombre y cargo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones de parte del FIDUCIARIO y del FIDEICOMITENTE: Agustín Urdapilleta Euan; Subdirector regional de Banca de Gobierno, Región Peninsular.

HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero HSBC

  
Agustín Urdapilleta Euan  
Apoderado

  
Rafael Quintal Barba  
Apoderado

C.c.p.- Yohanel Teodula Torres Muñoz, Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo  
Lic. Ricardo Román Sánchez Haju, Subsecretario de crédito y finanzas, SEFIPLAN Quintana Roo  
Ázucena Madrúgal Esquivel, Gerente estatal de Banca de Gobierno Chetumal